

	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0015681 - SDQS No. 5137482024.

A los 06 días del mes de Diciembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0015681 - SDQS No. 5137482024
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0013829
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 06 / 12/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

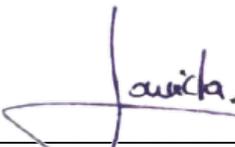
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0013829 en tres (3) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 12 de Diciembre del año 2024 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
 Subdirectora de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 

Bogotá, 6 de Diciembre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0013829

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0015681** - SDQS No. **5137482024**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: Tres (3) Folios.

Elaboró: Marisol Soto Vasallo - Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Documento:
357667

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/./Descarga



Bogotá D.C., diciembre de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0015681 - SDQS No. 5137482024.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *ESTABA TRANSITANDO EL DIA DE HOY POR EL PORTAL DE SUBA A LA ENTRADA DEL MISMO Y OBSERVO QUE UNA CIUDADANA ESTA VENDIENDO A UNOS CANINOS RECIEN NACIDOS Y LA CANINA (MADRE) LA TIENE CON BOZAL EXPUESTA AL SOL Y SIN BRINDARLE AGUA, OBLIGA A LA CANINA A TENER CRIAS PARA VENDERLAS. ESTA VENDIENDO A LOS CANINOS EN \$700.000 ESTO VIENE SUCEDIENDO DESDE HACE DOS SEMANAS ATRAS, LOS CIUDADANOS QUE SE ENCONTRABAN CERCA LE AFIRMARON AL CIUDADANO QUE REPORTA QUE LA SEÑORA PERMANECE EN EL LUGAR DE LA DIRECCION QUE ENVIA. EL CIUDADANO NO CUENTA CON UBICACION EN TIEMPO ACTUAL. PERO COMPARTE FOTO DEL LUGAR DONDE PERMANECE LA CIUDADANA (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el pasado 28 de noviembre del 2024, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 145 No. 103 – 99 (Dirección corroborada), barrio El Poa de la localidad de Suba. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, al llegar a la dirección reportada no se encuentra a la cuidadora de la canina, se llama al peticionario quien confirma que la vio en el portal de Suba en la salida del Transmilenio, pero hace unos días no la volvió a ver.

En este sentido, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal para el periodo comprendido entre el 16 al 31 de enero de 2025, la cual se llevará a cabo por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se

menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujetos de la petición y requieren atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co, donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Archivo PDF - Acta parcial de la visita

Elaboró: Marisol Soto Vasallo - Contratista SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código PAWS-PROB-F03

Versión: 5.0

FIN DE CASO DE LA BASE DE DATOS	FECHA DE LA VISITA	28	NOV	2024	HORA INICIAL	12:00	HORA FINAL	12:29
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	TIPO DE ORGANIZACIÓN	Acompañamiento	Operativa	Otro				
TENDENCIA DE VISIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado			
NÚMERO DE TALENTO O QUEJA	MOTIVO DE VISITA	VERIFICACION de condiciones de Bienest						

5137410-2024

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE	Tipo de documento	CC	Pasaporte	Cédula Extranjera
Número de documento	Dénero	Edad		
Dirección de la diligencia	Calle 145 # 103-99			
Localidad	Barrio	El POA.		
Relación con el(los) animal(es)				
NOMBRE DEL PROPIETARIO	Tipo de documento	CC	Pasaporte	Cédula Extranjera
Número de documento	Teléfono	Dénero	Edad	
E-mail	Permiso que habita en el predio			
Tipo de vivienda	Autarías Ingreso al Inmueble			Tipo y número documento

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita fallida:	Dirección no encontrada	Dirección no existe	No se encuentra el animal	Responsable de tener el animal	No se permitió el ingreso
¿Se dejó comunicación?	Si	No	Ha aplica	Plazo (días)	Tipología de la Petición
El tenedor regresó:	Si	No	No aplica	Fecha/hora:	Gravedad Media
Próximas acciones:	Reprogramar en policía	Reprogramar con policía	Revenir a Inspección de Policía	Revenir a GELMA	Correr al Caso
Fue posible observar el animal:	Si	No	No aplica	Estado:	
Observaciones adicionales:	Al llegar al predio / dirección reportada, no se encuentra a la ciudadana con la cunina; se llama al peticionario que confirma que la vio en el portal suba en la salida del transmilenio; la ciudadana la vio con los cachorros 3 días seguidos pero hace unos días no volvió más, no se tiene más información				

ESPECIE SILVESTRE	Acta de Inoculación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No Animales
-------------------	--------------------------	---	-------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad policía presencia realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) u(los) individuo(s) en la presente visita, lo cual conlleva a retener dichos animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1719.
No aplica	El (los) animal (es) que requiere (n) de aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

Nombre:	
Apellido:	
Cargo / Puesto:	
Entidad:	

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los humanos, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1719 de 2016. Eutanasia humanitaria como "la muerte sin dolor", la cual se considerará en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anejo Concepto de Condiciones de Bienestar	Número de Individuos Visitados	Número de Conceptos favorables
Anejo Ficha de registro de procedimientos de campo	Número de folios anexados de procedimientos de campo	Número de Conceptos desfavorables
¿Se solicita compromiso de bienestar?		Número de Conceptos pendientes